

(1)	Apellidos y nombre	DNI
B	Pinto Andrés, María Matilde	12.778.790
G	Plaza Soler, Juan Carlos	73.770.070
B	Ramírez Sanz, Rosa Carmen	25.165.302
E3	Ramírez Vico, Pilar Araceli	30.803.661
B-E3	Ramón García, Elsa	11.436.106
B	Recimil López, Teresa	33.320.538
E2	Reverter Comes, Raquel	46.636.146
E2	Revuelta Álvarez, María Fátima	9.298.456
E2	Rey Urbano, María Dolores	25.415.580
B	Rodríguez Arroyo, Patricia Teresa	16.567.810
B	Rodríguez González, Antonio	44.391.606
B	Rodríguez Ruiz, Cristina	30.671.422
B	Rodríguez Ruiz, Florencio	26.028.230
B	Rodríguez Utrera, Juan Carlos	25.678.839
D	Royo Estévez, Yolanda	41.458.906
B	Ruiz Cosano, Ignacio	48.868.024
E2	Safón Macía, José	24.362.755
E2	Sánchez Horcas Ballesteros, Rafael	52.955.699
E2	Sánchez Ríos, M. del Rocío	50.094.085
E2	Sánchez Secilla, Rafael	30.814.125
E2	Santana López, María Lucía	33.520.157
E2	Santiago Moreno, María Esperanza	52.533.510
E2	Serreta Pesquera, Rosa María	12.388.417
B-E2	Sierra Marray, Susana	8.837.304
E2	Solaz Ramírez, M. Teresa	29.176.477
B	Solé Vicente, Ruth	44.980.930
E2	Subiranes Toribio, Enrique	51.443.247
B	Tabernero Rodrigo, Ana	22.749.701
D-G	Taltavull Álvarez, María Belén	15.928.820
B	Terol Pérez, Francisco	27.487.654
E1-E2	Terribas García, María Rosario	24.207.108
E2	Toribio Colmenarejo, Vanessa	53.017.574
B	Torme Pardo, Laura	71.120.347
B	Torrecillas Vidal, Enriqueta	24.255.007
E3	Torres Monroy, María Vicenta	28.942.013
E3	Valero Fernández Reyes, María Luz	50.728.194
D-G	Valls Geli, María Pilar	40.963.425
E1	Vega Calderón, Matilde	8.820.108
B	Vilar Alonso, Marta	37.742.896
E2-E3	Villanueva Valle, M. Milagros	5.913.301
B	Viñets Pages, Montserrat	77.610.127
D-G	Yanes Martín, Sergio Andrés	42.859.906
G	Yurrebaso Santamaría, Ainhoa	30.609.447

(1) Causas de exclusión:

A: Instancia presentada fuera de plazo.

B: No aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

C: No haber firmado la solicitud.

D: No justificar el abono de la tasa por derechos de examen o realizarlo indebidamente.

E: No acreditar el derecho a la exención de la tasa por derechos de examen (apartados E1, E2 y E3 simultáneamente).

E1: No acreditar correctamente la exención de la tasa por derechos de examen, por no demostrar su condición de demandante de empleo en los términos exigidos en la convocatoria.

E2: No acreditar la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales en los términos exigidos en la convocatoria.

E3: No aportar declaración jurada de percepción de rentas en los términos exigidos en la convocatoria.

E4: No acreditar la discapacidad igual o superior al 33 por 100 en los términos exigidos en la convocatoria.

G: No presentar el impreso de solicitud normalizado.

H: No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos reglamentariamente, no aportar certificado del nombramiento como funcionario, o del Consejo General de la Abogacía para los Letrados.

MINISTERIO DE DEFENSA

9998 RESOLUCIÓN 452/38232/2000, de 24 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38093/2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación, para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscrito a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad.

Comprobada la documentación aportada por los aspirantes que a continuación se citan, se modifica la Resolución 452/38201/2000, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 120, del 19), de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publicaba la lista de admitidos, excluidos condicionales y excluidos definitivos para el ingreso en el Centro docente militar de formación, Escala Superior de Oficiales, para el acceso a la condición de Militar de Complemento adscrito al Cuerpo Militar de Sanidad, en el sentido de incluir en la misma a los aspirantes relacionados en el anexo.

La primera prueba se realizará en las instalaciones del Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de Ingenieros, número 6, Madrid, el día 30 de mayo de 2000. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el documento nacional de identidad o pasaporte.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «I».

Madrid, 24 de mayo de 2000.—El Director general de Reclutamiento y Enseñanza, Jesús María Pérez Esteban.

ANEXO

Medicina

Admitidos

NIO	DNI	Apellidos y nombre
40592	31.854.366	Aragón Ramírez, Josefa.
40618	24.352.525	Belenguer Benavides, Antonio.
40576	28.729.616	García Mauricio, María Jesús.
40626	10.876.424	Manrique Estrada, María Covadonga.
40568	44.386.593	Tercero Martínez, Antonia.
40584	26.743.322	Valero Fernández, Ana Belén.

Excluidos definitivos

DNI	Apellidos y nombre	Causas
76.619.709	Ferreiro Codahia, María Isabel	D1
32.863.797	Prieto Massoni, Juan Ramón	D3

Causas de exclusión (leyenda):

D1: No cumple requisitos de edad.

D3: Instancia fuera de plazo.

9999 RESOLUCIÓN 452/38233/2000, de 24 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 452/38086/2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Centros docentes militares de formación, para el acceso a la Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares.

Comprobada la documentación aportada por los aspirantes que a continuación se citan, se modifica la Resolución 452/38202/2000,